

2. *Decide* que esas violaciones por parte de Israel constituyen un serio obstáculo para los esfuerzos encaminados a lograr una paz amplia y justa en el Oriente Medio así como una amenaza a la paz y la seguridad internacionales;

3. *Exige* que Israel desista inmediatamente de todas las excavaciones y transformaciones de los lugares históricos, culturales y religiosos de Jerusalén, en particular debajo y alrededor del Santuario Sagrado musulmán de Al-Haram Al-Sharif (Al Masjid Al Aqsa y el Domo Sagrado de la Roca), cuyas estructuras corren peligro de desmoronamiento;

4. *Pide* al Consejo de Seguridad que examine esta situación en caso de que Israel no cumpla inmediatamente la presente resolución;

5. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad, a más tardar el 23 de noviembre de 1981, sobre la aplicación de la presente resolución.

42a. sesión plenaria
28 de octubre de 1981

36/35. Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos

La Asamblea General,

Recordando su resolución 35/14 de 3 de noviembre de 1980,

Profundamente convencida del interés común de la humanidad por fomentar la exploración y la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos y perseverar en los esfuerzos para hacer extensivos a todos los Estados los beneficios derivados de ellas, así como de la importancia de la cooperación internacional en esta esfera, en la que las Naciones Unidas deben seguir siendo el elemento central,

Reafirmando la importancia de la cooperación internacional en el fomento del imperio del derecho en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos,

Tomando nota con satisfacción del progreso logrado en varios proyectos espaciales, llevados a cabo a nivel nacional o en cooperación, tales como el lanzamiento del cohete Ariane de la Organización Espacial Europea, el vuelo del transbordador espacial orbital Columbia de los Estados Unidos y la terminación de la primera etapa de la misión Voyager II, el programa de investigación orbital Salyut/Soyuz de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y las misiones al espacio ultraterrestre, coronadas por el éxito de los primeros cosmonautas de Mongolia y Rumania, el lanzamiento con buen resultado de los satélites Rohini II y Apple por la India y la colocación en órbita de un grupo de tres satélites con un solo cohete portador por China,

Habiendo examinado el informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos sobre su 24º período de sesiones⁴,

1. *Hace suyo* el informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos;

2. *Invita* a los Estados que aún no son partes en los tratados internacionales que rigen la utilización del espacio ultraterrestre⁵ a que consideren la posibilidad de ratificar dichos tratados o de adherirse a ellos;

3. *Toma nota con reconocimiento* de los progresos logrados en la preparación de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos que se celebrará en Viena del 9 al 21 de agosto de 1982, por la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, en su calidad de Comisión Preparatoria de la Conferencia y Comité Asesor de la Comisión Preparatoria respectivamente;

4. *Toma nota* de que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, en su 20º período de sesiones:

a) Continuó sus esfuerzos por formular proyectos de principios relacionados con las consecuencias jurídicas de la teleobservación de la Tierra desde el espacio;

b) Continuó sus esfuerzos para terminar de elaborar los principios que han de regir la utilización por los Estados de satélites artificiales de la Tierra para las transmisiones directas por televisión;

c) Continuó su examen de las cuestiones relativas a la definición o la delimitación del espacio ultraterrestre y de las actividades en el espacio ultraterrestre, teniendo presentes, entre otras cosas, las cuestiones relacionadas con la órbita geoestacionaria;

d) Examinó la posibilidad de complementar las normas de derecho internacional que guardasen relación con la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre y estableció un grupo de trabajo en relación con este tema;

5. *Decide* que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos en su 21º período de sesiones:

a) Continúe con carácter prioritario su examen detallado de las consecuencias jurídicas de la teleobservación de la Tierra desde el espacio, con el objeto de formular proyectos de principios relativos a la teleobservación;

b) Continúe examinando:

i) La posibilidad de complementar las normas de derecho internacional que guarden relación con la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre, por conducto de su grupo de trabajo;

ii) Cuestiones relativas a la definición o la delimitación del espacio ultraterrestre y de las actividades en el espacio ultraterrestre, teniendo presen-

⁴ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 20 (A/36/20).

⁵ Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes (resolución 2222 (XXI) de la Asamblea General, anexo); Acuerdo sobre el salvamento y la devolución de astronautas y la restitución de objetos lanzados al espacio ultraterrestre (resolución 2345 (XXII) de la Asamblea General, anexo); Convenio sobre la responsabilidad internacional por daños causados por objetos espaciales (resolución 2777 (XXVI) de la Asamblea General, anexo); Convenio sobre el registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre (resolución 3235 (XXIX) de la Asamblea General, anexo); Acuerdo que debe regir las actividades de los Estados en la Luna y otros cuerpos celestes (resolución 34/68 de la Asamblea General, anexo).

tes, entre otras cosas, las cuestiones relacionadas con la órbita geoestacionaria, y dedique el tiempo apropiado para un examen más profundo de esta cuestión;

6. *Decide* que el 21º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos se celebre en Ginebra, del 1º al 19 de febrero de 1982, con la posibilidad de que se extienda hasta el 26 de febrero de 1982;

7. *Decide* que la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, en su 25º período de sesiones, siga tratando de terminar la elaboración de un proyecto de conjunto de principios que han de regir la utilización por los Estados de satélites artificiales de la Tierra para las transmisiones directas por televisión;

8. *Decide* considerar, en su trigésimo séptimo período de sesiones, la aprobación de un proyecto de conjunto de principios que han de regir la utilización por los Estados de satélites artificiales de la Tierra para las transmisiones directas por televisión;

9. *Toma nota* de que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, en su 18º período de sesiones, prosiguió:

a) Su examen de cuestiones relativas a la teleobservación de la Tierra mediante satélites;

b) Su examen del Programa de las Naciones Unidas de Aplicaciones de la Tecnología Espacial y la coordinación de las actividades espaciales en el sistema de las Naciones Unidas;

c) Su examen del carácter físico y los atributos técnicos de la órbita geoestacionaria;

d) Su examen de los aspectos técnicos y las medidas de seguridad relacionados con la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre, durante cuya labor aprobó el informe del Grupo de Trabajo;

e) Su examen de cuestiones relativas a los sistemas de transporte espacial y sus consecuencias para las futuras actividades en el espacio;

f) Los preparativos para la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, en su calidad de Comité Asesor de la Comisión Preparatoria;

10. *Hace suya* la recomendación de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos de que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, en su 19º período de sesiones:

a) Examine los temas siguientes, con carácter prioritario:

i) Examen del Programa de las Naciones Unidas de Aplicaciones de la Tecnología Espacial y la coordinación de las actividades espaciales en el sistema de las Naciones Unidas;

ii) Cuestiones relativas a la teleobservación de la Tierra mediante satélites;

iii) Preparativos para la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos;

iv) Utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre;

b) Examine los siguientes temas:

i) Cuestiones relativas a los sistemas de transporte espacial y sus consecuencias para las futuras actividades en el espacio;

ii) Examen del carácter físico y los atributos técnicos de la órbita geoestacionaria;

11. *Suscribe* el Programa de las Naciones Unidas de Aplicaciones de la Tecnología Espacial para 1982 propuesto por el Experto en Aplicaciones de la Tecnología Espacial a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos;

12. *Pide* al Secretario General que nombre sin demora un Experto en Aplicaciones de la Tecnología Espacial, teniendo en cuenta la importante función del experto en los preparativos de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos;

13. *Expresa su reconocimiento* a todos los gobiernos, así como a los organismos especializados y a otras organizaciones internacionales que actuaron como huéspedes, concedieron becas o ayudaron de otra forma a la celebración de seminarios y cursos prácticos internacionales de capacitación en aplicaciones de la tecnología espacial, particularmente en beneficio de los países en desarrollo;

14. *Pide* a los organismos especializados y otras organizaciones internacionales que continúen cooperando con la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y le presenten informes sobre la marcha de sus trabajos en relación con la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos;

15. *Pide* a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos que continúe su labor, de conformidad con la presente resolución y otras resoluciones anteriores de la Asamblea General, considere según proceda nuevos proyectos sobre actividades en el espacio ultraterrestre y presente a la Asamblea General, en su trigésimo séptimo período de sesiones, un informe en el que se incluyan opiniones sobre los temas que se deberían estudiar en el futuro.

63a. sesión plenaria
18 de noviembre de 1981

36/36. Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 33/16 de 10 de noviembre de 1978, 34/67 de 5 de diciembre de 1979 y 35/15 de 3 de noviembre de 1980, relativas a la convocación y la preparación de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, que se celebrará en Viena del 9 al 21 de agosto de 1982,

Habiendo examinado el informe que presentó a la Asamblea General la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos en su carácter de Comisión Preparatoria de la Conferencia⁶,

⁶ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 46 (A/36/46).